Asunto: Modificación de créditos del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife Nº2, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito.

Expte.: Nº2/2023

Importe: 10.862.007,36€ **Doc. Presupuestario:** 23-0002

Documentación relevante a efectos del informe:

- Propuesta por la Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización, por importe de 229.694,17€, de fecha 27 de febrero de 2023.
- Propuesta por la Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización, por importe de 3.095.042,66€, de fecha 27 de febrero de 2023.
- Propuesta por la Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización, por importe de 1.169.158,55€, de fecha 27 de febrero de 2023.
- Propuesta por la Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización, por importe de 654.170,68€, de fecha 27 de febrero de 2023.
- Propuesta por la Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización, por importe de 5.500.000,00€, de fecha 27 de febrero de 2023.
- Propuesta por la Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización, por importe de 12.544,91€, de fecha 27 de febrero de 2023.
- Propuesta por la Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización, por importe de 107.173,89€, de fecha 27 de febrero de 2023.
- Propuesta por la Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización, por importe de 7.222,50€, de fecha 27 de febrero de 2023.
- Propuesta por la Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización, por importe de 27.000,00€, de fecha 27 de febrero de 2023.
- Propuesta por la Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización, por importe de 60.000,00€, de fecha 27 de febrero de 2023.
- Informe por la Jefe de Servicio del Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público, de fecha 27 de febrero de octubre de 2023.

Resultado del informe: Favorable con observación y desfavorable la propuesta del Director Insular de Hacienda y el Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio, por importe de **3.095.042,66€.**

LEGISLACION APLICABLE

Primero. Artículos 167, 168, 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo. Artículos 16.2, 18, 20 y del 35 al 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Tercero. Las Bases 9ª 10ª, 11ª, 12ª de las de Ejecución del Presupuesto 2023 del Cabildo Insular.

Cuarto. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Código seguro de Verificación : GEISER-3819-b2f4-9297-4d01-ba3e-b33f-3eff-c399 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Código Seguro De Verificación	amxSRIETaghQIKWWTUUKAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gerardo Armas Davara - Interventor General	Firmado	07/03/2023 13:17:47
	Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Control Financiero y Estabilidad Presupuestaria	Firmado	07/03/2023 12:10:17
	José de la Paz Galván - Técnico de Administración General Servicio Administrativo de Control Financiero y Estabilidad Presupuestaria	Firmado	02/03/2023 11:28:11
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/amxSRIETaghQIKWWTUUKAA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/7

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-3819-b2f4-9297-4d01-ba3e-b33f-3eff-c399**	**07/03/2023 14:00:57 Horario insular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
LA0013020s23N0000125	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Copia Electrónica Auténtica**

GEISER-3819-b2f4-9297-4d01-ba3e-b33f-3eff-c399

Código seguro de Verificación : GEISER-3819-b2f4-9297-4d01-ba3e-b33f-3eff-c399 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Quinto. Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Sexto. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En el ejercicio de la función **de control permanente** que es atribuida al Órgano Interventor por el artículo 3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, **por esta Intervención General se informa lo siguiente:**

PRIMERO. - De acuerdo con lo regulado en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación de los expedientes de créditos extraordinarios y suplemento de créditos, se realiza con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación de los proyectos de presupuesto.

En este sentido, el artículo 62.b) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, otorga la competencia al Consejo de Gobierno Insular para la aprobación del proyecto de presupuesto, lo cual supone que, en términos análogos, la presente propuesta de modificación presupuestaria debe ser aprobada inicialmente por el Consejo de Gobierno Insular.

Consta en el expediente el cumplimiento del trámite descrito, materializándose a través de acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27 de febrero de 2023.

De igual forma, como trámite posterior, la Base de Ejecución 12ª de las del Presupuesto vigente regula la tramitación de los expedientes de crédito extraordinario y suplemento de crédito, indicando que *"Los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, se someterán a la aprobación del Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Plenaria de Presidencia y Acción social. Esta aprobación se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto."*.

Por último, indicar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3.d del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para la adopción del presente Acuerdo de modificación de Créditos resulta igualmente aplicable el procedimiento agravado previsto en el artículo 63 de la citada norma.

SEGUNDO. - La modificación presupuestaria sometida a informe mantiene el equilibrio presupuestario exigido en el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, siendo el detalle de las aplicaciones afectadas el siguiente:

ALTAS DE GASTOS

Crédito extraordinario

Aplicación presupuestaria				Proyecto de Gasto	Importe
2023	0000	2111	12700		36.584,55
2023	0000	2111	13700		28.109,62
2023	0000	2111	16105		165.000,00
2023	0111	4396	78940	20230033	60.000,00
2023	0226	9209	20200		30.000,00
2023	0226	9209	20300		26.964,00
2023	0226	9209	22606		20.000,00
2023	0226	9209	22799		5.000,00
2023	0227	9221	22606		15.000,00
2023	0233	1513	22706		30.000,00
2023	0233	1513	22799		30.000,00

Código Seguro De Verificación	amxSRIETaghQIKWWTUUKAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gerardo Armas Davara - Interventor General	Firmado	07/03/2023 13:17:47
	Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Control Financiero y Estabilidad Presupuestaria	Firmado	07/03/2023 12:10:17
	José de la Paz Galván - Técnico de Administración General Servicio Administrativo de Control Financiero y Estabilidad Presupuestaria	Firmado	02/03/2023 11:28:11
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/amxSRIETaghQIKWWTUUKAA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/7

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-3819-b2f4-9297-4d01-ba3e-b33f-3eff-c399**	**07/03/2023 14:00:57 Horario insular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
LA0013020s23N0000125	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Copia Electrónica Auténtica**

GEISER-3819-b2f4-9297-4d01-ba3e-b33f-3eff-c399

2023	0235	9251	48940		150.000,00
2023	0235	9251	62500	20230509	50.000,00
2023	0521	4521	46240		107.173,89
2023	0701	4193	62110	20230503	3.349,10
2023	0701	4193	62110	20230504	9.195,81
2023	0811	3275	46703	20230021	15.000,00
2023	0811	4391	78250	20230103	12.000,00
2023	1113	1341	22706		7.222,50
Total					**800.599,47**

Suplemento de crédito

Aplicación presupuestaria				Proyecto de Gasto	Importe
2023	0212	4323	68210	20100339	3.095.042,66
2023	0221	9201	20200		2.000,00
2023	0221	9201	22700		88.829,70
2023	0221	9201	22701		145.920,27
2023	0221	9201	22716		17.997,84
2023	0221	9201	22718		209.283,50
2023	0221	9262	22601		6.000,00
2023	0221	9262	22706		1.821,20
2023	0221	9262	22799		11.054,17
2023	0226	9209	22002		21.000,00
2023	0226	9209	22699		1.000,00
2023	0226	9209	22706		44.800,00
2023	0227	9221	22002		5.500,00
2023	0227	9221	23020		1.000,00
2023	0227	9221	23120		1.000,00
2023	0231	9261	20200		160.000,00
2023	0231	9261	21600		12.500,00
2023	0231	9261	21600	20171103	4.292,73
2023	0231	9261	21600	20190592	9.743,79
2023	0231	9261	21600	20190765	2.016,06
2023	0231	9261	21600	20190869	2.948,76

Código seguro de Verificación : GEISER-3819-b2f4-9297-4d01-ba3e-b33f-3eff-c399 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Código Seguro De Verificación	amxSRIETaghQIKWWTUUKAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gerardo Armas Davara - Interventor General	Firmado	07/03/2023 13:17:47
	Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Control Financiero y Estabilidad Presupuestaria	Firmado	07/03/2023 12:10:17
	José de la Paz Galván - Técnico de Administración General Servicio Administrativo de Control Financiero y Estabilidad Presupuestaria	Firmado	02/03/2023 11:28:11
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/amxSRIETaghQIKWWTUUKAA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/7

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
LA0013020s23N0000125

CSV
GEISER-3819-b2f4-9297-4d01-ba3e-b33f-3eff-c399
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
07/03/2023 14:00:57 Horario insular
Validez del documento
Copia Electrónica Auténtica

GEISER-3819-b2f4-9297-4d01-ba3e-b33f-3eff-c399

2023	0231	9261	22002		102.000,00
2023	0231	9261	22706		172.000,00
2023	0231	9261	22706	20180202	37.988,02
2023	0231	9261	22706	20180218	2.525,92
2023	0231	9261	22706	20200217	2.853,69
2023	0231	9261	64100	20230142	33.332,30
2023	0233	4911	22706		70.000,00
2023	0233	4911	22706	20220174	15.000,00
2023	0233	4911	22706	20220325	38.000,00
2023	0234	9221	22706		155.000,00
2023	0234	9263	21600		13.957,28
2023	0234	9263	22706		75.000,00
2023	1141	3331	74301	20230126	5.500.000,00
Total					**10.061.407,89**

Bajas por anulación

Aplicación presupuestaria				Proyecto de Gasto	Importe
2023	0000	2211	12700		36.584,55
2023	0000	2211	13700		28.109,62
2023	0000	2211	16105		165.000,00
2023	0101	9200	22706		60.000,00
2023	0215	9333	63210	20210642	1.000.000,00
2023	0401	1602	65000	20200644	500.000,00
2023	0401	1611	65000	20210615	500.000,00
2023	0701	4121	65000	20160613	12.544,91
2023	0811	4391	48250		27.000,00
2023	1101	4532	65000	20170424	854.170,68
2023	1101	4532	65000	20190434	795.042,66
2023	1113	4401	22799		7.222,50
2023	1113	4413	44909	20220200	5.500.000,00
2023	1141	3341	76240	20210423	476.332,44
2023	1141	3341	76240	20230393	900.000,00
Total					**10.862.007,36**

Código seguro de Verificación : GEISER-3819-b2f4-9297-4d01-ba3e-b33f-3eff-c399 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Código Seguro De Verificación	amxSRIETaghQIKWWTUUKAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gerardo Armas Davara - Interventor General	Firmado	07/03/2023 13:17:47
	Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Control Financiero y Estabilidad Presupuestaria	Firmado	07/03/2023 12:10:17
	José de la Paz Galván - Técnico de Administración General Servicio Administrativo de Control Financiero y Estabilidad Presupuestaria	Firmado	02/03/2023 11:28:11
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/amxSRIETaghQIKWWTUUKAA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/7

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
LA0013020s23N0000125

CSV
GEISER-3819-b2f4-9297-4d01-ba3e-b33f-3eff-c399
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
07/03/2023 14:00:57 Horario insular
Validez del documento
Copia Electrónica Auténtica

GEISER-3819-b2f4-9297-4d01-ba3e-b33f-3eff-c399

Código seguro de Verificación : GEISER-3819-b2f4-9297-4d01-ba3e-b33f-3eff-c399 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

TERCERO. - El artículo 35 del Real Decreto 500/1990 define los créditos extraordinarios como *"aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito."*

Se constata la inexistencia de crédito en las aplicaciones presupuestaria al respecto de las cuales se propone su crédito extraordinario, haciendo referencia las diferentes propuestas al carácter específico, determinado e indemorable del gasto que se propone financiar.

CUARTO. - El artículo 35 del Real Decreto 500/1990 define los suplementos de crédito como *"aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que, concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación."*

Las propuestas de suplemento de crédito que figuran en el expediente motivan el carácter insuficiente de la aplicación que se pretende incrementar, y se indica que el crédito disponible en las diferentes bolsas de vinculación se encuentra previsto para otras finalidades previstas a las solicitadas.

Bolsa Vinculación	Crédito disponible	Incremento solicitado
23.0212.43.682	2.212.096,56	3.095.042,66
23.0231.92.20	0,00	160.000,00
23.0231.92.21	175,87	31.501,34
23.0231.92.22	361.920,29	317.367,63
23.0231.92.641	483.423,12	33.332,30
23.0233.49.22	0,00	123.000,00
23.0234.92.22	29.000,00	230.000,00
23.0234.92.21	8.079,00	13.957,28
23.0221.92.20	39.707,25	2.000,00
23.0221.92.22	284.840,16	480.906,68
23.0226.92.22	2.912,99	66.800,00
23.0227.92.22	3.500,00	5.500,00
23.0227.92.23	1.500,00	2.000,00
23.1141.33.743	0,00	5.500.000,00

Por otro lado, como se refleja en el informe del Servicio administrativo de Presupuesto y Gasto Público, con fecha 27 de febrero de 2023:

"Se pone de manifiesto que, una vez se proceda a la aprobación del cierre y liquidación del ejercicio 2022, se tramitará el correspondiente expediente de incorporación de remanentes de crédito procedentes de dicho ejercicio. De acuerdo con el artículo 182.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto. Así, se ha comprobado por parte de este Servicio que existen los siguientes créditos susceptibles de incorporación:"

Año	*Org.*	*Prog.*	*Econ.*	*Ingreso*	*Nº proyecto*	*Proyecto*	*Saldos de crédito*
2022	*0212*	*4323*	*68210*	*9130000*	*201000339*	*Reforma hotel Mencey*	*4.214.500,00*
2022	*0212*	*4323*	*6821001*	*8701006*	*20100339*	*Reforma hotel Mencey*	*2.090.000,00*
							6.304.500,00

Dichos remanentes corresponden a los créditos presupuestados en los ejercicios 2021 y 2022 para la formalización de los cánones de las anualidades 2020 y 2021 derivados del contrato de arrendamiento, del inmueble Hotel Mencey, para lo que se está proponiendo en el presente Expediente de modificación presupuestaria, un suplemento de crédito por importe de 3.095.042,66 euros. Por tanto, se indica que no sería

Código Seguro De Verificación	amxSRIETaghQIKWWTUUKAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gerardo Armas Davara - Interventor General	Firmado	07/03/2023 13:17:47
	Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Control Financiero y Estabilidad Presupuestaria	Firmado	07/03/2023 12:10:17
	José de la Paz Galván - Técnico de Administración General Servicio Administrativo de Control Financiero y Estabilidad Presupuestaria	Firmado	02/03/2023 11:28:11
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/amxSRIETaghQIKWWTUUKAA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/7

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-3819-b2f4-9297-4d01-ba3e-b33f-3eff-c399**	**07/03/2023 14:00:57 Horario insular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
LA0013020s23N0000125	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Copia Electrónica Auténtica**

GEISER-3819-b2f4-9297-4d01-ba3e-b33f-3eff-c399

Código seguro de Verificación : GEISER-3819-b2f4-9297-4d01-ba3e-b33f-3eff-c399 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

necesario la tramitación de dicha modificación de crédito ya que, una vez incorporados los citados remanentes, existiría un excedente de financiación para la finalidad propuesta.

Desde esta Intervención General, se informa que, al existir créditos susceptibles de incorporación, que han sido presupuestados en ejercicios anteriores con el mismo motivo, para el proyecto 2010-0339, y de acuerdo con el artículo 182.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse **obligatoriamente**, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, no se justifica la necesidad de suplementar crédito en la aplicación (2023 0212 4323 68210).

Por otro lado, debido a que la liquidación a fecha de esté informe ya se ha aprobado por decreto, va a ser más ágil la tramitación de la incorporación de remanente que a través de este suplemento de crédito.

Por lo que, se **informa desfavorablemente** la propuesta del Director Insular de Hacienda y el Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio, por importe de 3.095.042,66€.

QUINTO. - El artículo 36 del Real Decreto 500/1990 prevé que *"Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*

> *(…) c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio":*

Justificándose en las propuestas **el carácter reducible de las aplicaciones presupuestarias** que financian la presente modificación, se ha acreditado la existencia de crédito suficiente, tanto a nivel de aplicación presupuestaria, como a nivel de vinculación jurídica, en las que **se han realizado las correspondientes retenciones de crédito.**

SEXTO.- Se ha verificado que las aplicaciones presupuestarias que se proponen disminuir no se encuentran financiadas con recursos expresamente afectados provenientes de otras administraciones públicas, a excepción de aquellos proyectos de gasto incluidos en la presente propuesta que se encuentran incluidos en el programa MEDI-FDCAN, al respecto de los cuales este Servicio se remite a lo ya informado en el proyecto de Presupuesto General del Cabildo para el año 2023, en el cual se indicó lo siguiente:

*"**Gastos Financiados con el Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN):** para el ejercicio 2023, la financiación prevista de la Comunidad Autónoma Canaria en el marco del **FDCAN, para el desarrollo del programa MEDI-FDCAN, según acuerdo del Gobierno de** 23 de diciembre 2016, y posterior modificación del mismo mediante adenda suscrita el 31 de marzo de 2017, en el que se aprobó el reparto de los recursos del FDCAN, asciende a 48.091.119 euros.*

*En este anexo **se detalla la relación de gastos con financiación afectada FDCAN, especificando la denominación del proyecto, aplicación presupuestaria, código de proyecto y el importe financiado con el FDCAN,** pero se pone de manifiesto que:*

"La estimación de gasto inicial prevista en el presupuesto 2023 para la ejecución del Programa MEDI-FDCAN resulta muy superior a la prevista en el convenio regulador, lo que hace que su porcentaje de financiación sea variable e inferior al 50%. Dado que el FDCAN financia gasto realizado y pagado, serán en el momento de presentar la justificación de la anualidad 2023 cuando se determine, además del gasto real y su distribución por línea estratégica, el porcentaje definitivo de financiación FDCAN."

En conclusión, cabe señalar lo siguiente:

- *Dada la **naturaleza de estos gastos,** al estar financiados como fondos de la CAC para una finalidad concreta, son gastos con Financiación Afectada, debiéndose incluir en el Anexo correspondiente.*
- *Sin embargo, estos ingresos **no tienen afectación presupuestaria ni contable**, dado que no están vinculados a gastos concretos, como se pone de manifiesto en el listado de ingresos del presupuesto 2023, sin que tengan gastos vinculados a este ingreso con Financiación Afectada.*

*En consecuencia, **existe una gran indeterminación respecto a los gastos que finalmente se van a atender con cargo a dicha financiación en el Proyecto de Presupuestos del ejercicio 2023,** que imposibilita efectuar el obligado seguimiento y control contable de dichos gastos con financiación afectada conforme a lo exigido en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre (el cual debe alcanzar, como mínimo, a todas las operaciones de gestión presupuestaria que les afecten durante su período de ejecución, se extienda*

Código Seguro De Verificación	amxSRIETaghQIKWWTUUKAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gerardo Armas Davara - Interventor General	Firmado	07/03/2023 13:17:47
	Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Control Financiero y Estabilidad Presupuestaria	Firmado	07/03/2023 12:10:17
	José de la Paz Galván - Técnico de Administración General Servicio Administrativo de Control Financiero y Estabilidad Presupuestaria	Firmado	02/03/2023 11:28:11
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/amxSRIETaghQIKWWTUUKAA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/7

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-3819-b2f4-9297-4d01-ba3e-b33f-3eff-c399**	**07/03/2023 14:00:57 Horario insular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
LA0013020s23N0000125	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Copia Electrónica Auténtica**

GEISER-3819-b2f4-9297-4d01-ba3e-b33f-3eff-c399

éste a uno o a varios ejercicios, correlacionando debidamente la realización de los gastos con los ingresos específicos que los financien) y con ello se dificulta la adecuada fiscalización de las distintas actuaciones que se pretendan realizar con imputación a dicho Fondo."

SÉPTIMO. - Se informa que la modificación presupuestaria propuesta no tiene repercusión sobre las reglas fiscales y restricciones impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, toda vez que se incrementan y se minoran aplicaciones presupuestarias correspondientes a los Capítulos I a VII del presupuesto de gastos (Operaciones no financieras), no afectando, por lo tanto, al importe total de empleos no financieros.

CONCLUSIÓN. - De acuerdo con todo lo anterior, esta Intervención General **informa favorablemente** la presente propuesta de expediente de modificación de crédito nº 2, por importe de **7.766.964,70€**, sin perjuicio de la observación indicada en el apartado **SEXTO** del presente informe y se **informa desfavorablemente** la propuesta del Director Insular de Hacienda y el Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio, por importe de **3.095.042,66€.**

Lo que se informa a los efectos oportunos, en el desarrollo de las funciones inherentes al control permanente de la Intervención General.

José de la Paz Galván
Técnico de Administración General

Rafael Emilio Hardisson San Gil
Jefe de Servicio

Gerardo Armas Davara
Interventor General

Código seguro de Verificación : GEISER-3819-b2f4-9297-4d01-ba3e-b33f-3eff-c399 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Código Seguro De Verificación	amxSRIETaghQIKWWTUUKAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gerardo Armas Davara - Interventor General	Firmado	07/03/2023 13:17:47
	Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Control Financiero y Estabilidad Presupuestaria	Firmado	07/03/2023 12:10:17
	José de la Paz Galván - Técnico de Administración General Servicio Administrativo de Control Financiero y Estabilidad Presupuestaria	Firmado	02/03/2023 11:28:11
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/amxSRIETaghQIKWWTUUKAA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/7

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-3819-b2f4-9297-4d01-ba3e-b33f-3eff-c399**	**07/03/2023 14:00:57 Horario insular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
LA0013020s23N0000125	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Copia Electrónica Auténtica**

GEISER-3819-b2f4-9297-4d01-ba3e-b33f-3eff-c399